COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Nota CNV/ADM N° 0242 / 2023

Asunción, 30 de marzo de 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nos dirigimos a ustedes, y por su digno intermedio a quien corresponda, a efectos de dar respuesta a la observación al Expediente N° 302930 expuesta en la Nota DNC N° 2113/2023 de fecha 29 de marzo de 2023. Al respecto, en atención a los puntos observados manifestamos lo siguiente:

1) Se remite el formulario de análisis costo beneficio con las correcciones. Se aclara que la empresa propietaria y locadora del Inmueble es Aymac S.A. y el citado formulario fue llenado con los datos de la citada empresa y de los representantes legales firmantes del contrato de locación.

2) El monto de la garantía de alquiler se justifica como el fondo que permite al arrendador cubrir los daños que pueda ocasionar el arrendatario durante el tiempo que permanezca como inquilino, por tanto, el monto establecido en garantía guarda una correlación con los riesgos a los que se considera está expuesto el inmueble y demás bienes objeto de la locación. En tal sentido, a los efetos de determinar el monto se ha tomado en consideración el tiempo de duración de la locación, el cual es por un periodo de 60 (sesenta) meses y que el contrato incluye el piso con todas las instalaciones y mobiliarios y enseres de oficina, como ser escritorios, sillas, armarios para archivos, gavetas, acondicionadores de aire, alfombrado del piso, mesas de reuniones, además del sistema de seguridad y vigilancia externa, sistema de seguridad contra incendios.

Le saludamos muy atentamente.

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ

MARIA SONIA VELILLA V.
Directora Administrativa